

CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la Parte Demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del Despacho del 19 de julio de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 22 de julio 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al demandado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Julio 26 de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación del crédito presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”S.A, en contra de GLORIA LILIANA Y JOSE DUVAN BUENO BUENO al no haber sido objetada (numeral 3º del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de **\$708.435.55**
Por la secretaría del Despacho se efectuará la liquidación de costas.

CUMPLASE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

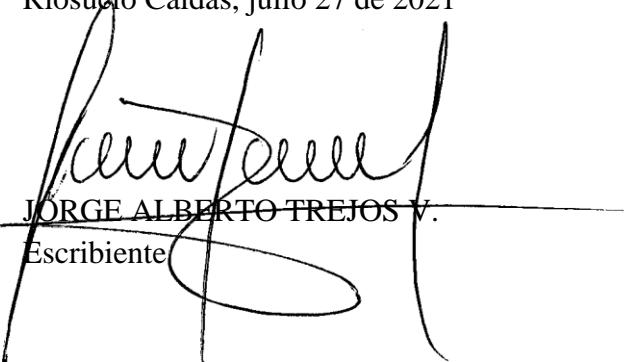
PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Resumen deuda al 22 de junio de 2021

Capital uno	\$ 7.916.203.00
Interés de plazo	\$ 530.345.00
Interés moratorio	\$ 5.065.915.00
Otros conceptos	\$ 23.076.00
Capital dos	\$ 615.677.00
Interés corriente	\$ 62.862.00
Interés moratorio	\$ 267.973.00
Otros conceptos	\$ 4.925.00
Agencias + costas	<u>\$ 708.435.55</u>

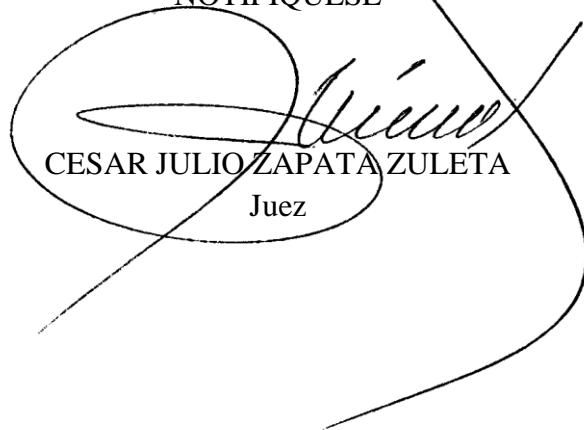
Total adeudado el demandado \$ **15.195.411.55**

Riosucio Caldas, julio 27 de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio Caldas, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA “ S.A..”, en contra de GLORIA LILIANA y JOSE DUVAN BUENO BUENO, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO - CALDAS
<u>NOTIFICACION POR ESTADO:</u> 074
Hoy: 28 de Julio de 2021
Secretario: Jorge